



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

REGISTRADA BAJO EL N° 2.975.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente D.E. Letra "O" - N° 161416-3 - Fichero N° 54, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 03318-1; y

CONSIDERANDO:

Que los vecinos de calle A. Lincoln, solicitan al Concejo Municipal, la posibilidad de incluir la pavimentación de la calle A. Lincoln entre 51,40 m. al Sur de J.B. Justo y L. Fanti, calle J.P. López entre R. Casabella y A. Lincoln y calle Ciudad de Sunchales entre U. Foschi y Falucho, en la Obra de Pavimentación Parcial barrio Los Nogales, regulada por la Ordenanza Municipal N° 2912, en su Anexo I.-

Que consultadas las Oficinas Técnicas del Departamento Ejecutivo, éstas se han expedido al respecto favorablemente.-

Que resulta conveniente la pavimentación de las calles A. Lincoln entre 51,40 m. al Sur de J.B. Justo y L. Fanti, calle J.P. López entre R. Casabella y A. Lincoln, y calle Ciudad de Sunchales entre U. Foschi y Falucho, por la importancia que este tramo tiene para el sector, por la inmediatez con las otras calles de la etapa licitada, y por razones de índole técnica.-

Que mediante Ordenanza N° 2912, se aprueban los Pliegos respectivos, y se autoriza a ser ejecutada la Obra de Pavimentación Parcial barrio Los Nogales, bajo el régimen de Licitación Pública.-

Que según Decreto N° 1416, se llamó a Licitación Pública para la contratación de mano de obra y la provisión de materiales para la ejecución de la obra referida precedentemente.-

Que el artículo 44° del Capítulo V "Ejecución de los Trabajos", del Pliego General de Condiciones, anexo al Decreto N° 1416, prevé la posibilidad de aumentar, disminuir, suprimir o crear uno o más ítems, siempre que esas modificaciones en conjunto no alteren en un 20%, en más o menos, el importe total del contrato.-

Que la ejecución del pavimento en las calles A. Lincoln entre 51,40 m. al Sur de J.B. Justo y L. Fanti, calle J.P. López entre R. Casabella y A. Lincoln, y calle Ciudad de Sunchales entre U. Foschi y Falucho, se encuadra dentro de lo formulado en el párrafo precedente.-

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1°) Incorpórase al Anexo I de la Ordenanza N° 2912, las calles A. Lincoln entre 51,40 m. al Sur de J.B. Justo y L. Fanti, calle J.P. López entre R. Casabella


Arq. JORGE A. GARRAPPA
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

y A. Lincoln, y calle Ciudad de Sunchales entre U. Foschi y Falucho, estableciéndose para el Registro de Oposición correspondiente, un plazo de diez (10) días hábiles administrativos.-

Art. 2º) Exclúyase del listado de calles del Anexo I, de la Ordenanza N° 2952, las calles citadas en el artículo 1º) de la presente Ordenanza.-

Art. 3º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del
**CONCEJO MUNICIPAL DE
RAFAELA**, a los veinte días del
mes de marzo de mil novecientos
noventa y siete.-


Arq. **JORGE A. GARRAPPA**
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela


G.P.N. ALDO A. CAMUSSO
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA

